



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 17 de Septiembre de 2008.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz

SU DESPACHO

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial y ley n° 2216 a los efectos de gestionar ante el Poder Ejecutivo, Secretaría de Trabajo, el siguiente Pedidos de informes:

Autores: Martha Gladys Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti

Firmantes: Carlos Gustavo Peralta, Pedro Pesatti, Ademar Rodríguez y Silvia Reneé Horne

1. Explique qué mecanismo de control y fiscalización lleva a cabo, en épocas de mayor afluencia de turismo, en las distintas localidades de la Provincia. Indique cuáles son los organismos provinciales y/o nacionales con los que coordina pautas y acciones de inspecciones.
2. Indique si ha detectado la existencia de personal no regularizado e irregularidades relativas a la higiene, seguridad y accidentes laborales en el sector hotelero de la localidad de San Carlos Bariloche. Si es afirmativo, qué infracciones aplicó y con qué mecanismos de gradualidad.
3. Si ha efectuado mediciones, análisis, investigaciones que determinen un diagnóstico situacional del sector. Si es afirmativo, indique mediante informe situacional y evolutivo.
4. Mencione qué políticas de fomento y promoción de contratación de mano de obra local realiza sobre el sector de hotelería en el territorio provincial y por localidad. En éste sentido, indique el número de trabajadores temporarios registrados durante período 2007-2008.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Atentamente.

25 de septiembre de 2008.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Trabajo, a pedido de los señores legisladores Martha Gladys RAMIDAN, Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Pedro PESATTI, Ademar Jorge RODRIGUEZ, Carlos Gustavo PERALTA y Silvia René HORNE; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

1. Qué mecanismo de control y fiscalización lleva a cabo, en épocas de mayor afluencia de turismo, en las distintas localidades de la provincia. Cuáles son los organismos provinciales y/o nacionales con los que coordina pautas y acciones de inspecciones.
2. Si ha detectado la existencia de personal no regularizado e irregularidades relativas a la higiene, seguridad y accidentes laborales en el sector hotelero de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Si es afirmativo, qué infracciones aplicó y con qué mecanismos de gradualidad.
3. Si ha efectuado mediciones, análisis, investigaciones que determinen un diagnóstico situacional del sector. Si es afirmativo, indique mediante informe situacional y evolutivo.
4. Qué políticas de fomento y promoción de contratación de mano de obra local realiza sobre el sector de hotelería en el territorio provincial y por localidad. En este sentido, indique el número de trabajadores temporarios registrados durante el período 2007-2008.

VIEDMA, 25 de septiembre de 2008.